

Beneficiario: Montzón.  
Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.  
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Peal de Becerro.  
Destino: Remodelación Oficinas Municipales.  
Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Pegalajar.  
Destino: Guardería Infantil.  
Subvención (ptas.): 1.292.269.

Beneficiario: Quesada.  
Destino: Consultorio Médico.  
Subvención (ptas.): 1.094.250.

Beneficiario: Santa Elena.  
Destino: Gastos Juicio Menor.  
Subvención (ptas.): 656.550.

Beneficiario: Santiago de Calatrava.  
Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.  
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Torreperógil.  
Destino: Obras de ampliación Casa Consistorial.  
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Villanueva del Arzobispo.  
Destino: Reparación Servicios Casa Consistorial.  
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Villarrodrigo.  
Destino: Salón de Plenos.  
Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Villatorres.  
Destino: Adquisición Maquinaria y Equipo de Telefonía Móvil.  
Subvención (ptas.): 875.400.

Primero. El artículo 21, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 3 del D. 111/89 de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi Presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

El uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados,

### RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada el día 23 de enero de 1995, transcrita en el antecedente único de la presente Resolución.

Jaén, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 446/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 446/95 interpuesto por don Florencio Soria Naveso, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 24 de enero de 1995.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 446/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de abril de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1995, por la que se convocan los Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma.

*La favorable acogida y el interés que han despertado, en los distintos ámbitos económico-financieros andaluces, las sucesivas ediciones de los premios "Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma", han reforzado las razones que llevaron a la Consejería de Economía y Hacienda a la convocatoria de los mismos.*

*Con la presente convocatoria se alcanza la cuarta edición, habiéndose logrado un satisfactorio grado de consolidación, lo que estimula y permite profundizar en los objetivos que con esta medida de fomento la Consejería de Economía y Hacienda se propuso inicialmente. Tales objetivos son: favorecer e incentivar la divulgación, estudio y análisis de los distintos aspectos que conforman el amplio campo de la economía y la hacienda andaluza.*

*Los "Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma", abarcarán, junto a las tres modalidades contempladas en anteriores convocatorias (artículos periodísticos, trabajos publicados en revistas especializadas y trabajos de investigación, que versen sobre temas relacionados con la economía y la hacienda autonómica andaluza), una nueva modalidad dirigida a galardonar a personalidades que sean merecedoras del reconocimiento público por su labor científica y aportación, a lo largo de su vida profesional, en el ámbito de la Economía y Hacienda Andaluza.*

*En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien,*

### DISPONER:

*Primero.- Modalidades y objeto de los premios.*

*1.- Se convocan los "Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma" en las siguientes modalidades que tienen por objeto galardonar:*

*1ª.- Prensa: los trabajos publicados en prensa diaria o revistas de divulgación económica o general tales como reportajes, artículos periodísticos, etc.; y que versen sobre algún tema relacionado con la Economía o la Hacienda Autónoma Andaluza.*

*2ª.- Revistas y otras publicaciones periódicas especializadas: los trabajos publicados en revistas especializadas y otras publicaciones periódicas, tales como anuarios, informes sectoriales periódicos, etc., y que versen sobre algún tema relacionado con la Economía o la Hacienda Autónoma Andaluza.*

3ª.- Trabajos de investigación: los trabajos de investigación, tales como tesis doctorales, tesis u otro tipo de trabajo investigador, que versen sobre algún tema relacionado con la Economía o la Hacienda Autónoma Andaluza.

4ª.- Personalidades: personalidades que por su dedicación y aportación a lo largo de su vida profesional han destacado en los ámbitos de la divulgación, estudio o investigación de la Economía o la Hacienda Autónoma Andaluza. En esta modalidad se premiará el conjunto de la obra y no un trabajo o una actividad concreta.

2.- En las modalidades 1ª y 2ª los trabajos que se presenten a concurso deberán haber sido publicados por medios de información con difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en castellano y durante el año 1994 y primer semestre de 1995.

Los trabajos de investigación de la modalidad 3ª deberán haber sido realizados o terminados durante el año 1994 y primer semestre de 1995, sin que sea necesaria su publicación.

3.- Podrán ser presentados a concurso tanto aquellos trabajos que formen una unidad como aquellos otros constituidos por series continuadas o secuenciales.

#### Segundo.- Cauces de participación.

1.- La participación en las modalidades 1ª, 2ª, y 3ª, podrá efectuarse a título individual o colectivo, por dos cauces distintos:

Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores, ya sean trabajos a título individual o colectivo.

Presentación de trabajos por el medio en que se hayan difundido.

2.- En la modalidad 4ª, las candidaturas deberán ser presentadas por asociaciones, y entidades relacionadas con los ámbitos económico-financieros andaluces, tales como Colegios Profesionales, Universidades, Facultades y organizaciones representativas de intereses sociales.

#### Tercero.- Solicitudes, documentación y plazo.

1.- Las solicitudes para participar en las diversas modalidades previstas en esta convocatoria deberán presentarse en los Registros de la Consejería de Economía y Hacienda y en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo.

2.- El plazo de presentación de solicitudes termina el día 15 de septiembre de 1995.

3.- Los trabajos podrán ser presentados, conforme a lo establecido en el punto segundo.1, siempre que conste el consentimiento del autor o autores. Los derechos de propiedad intelectual, en el supuesto de trabajos no firmados o presentados bajo seudónimo, se ejercerán por la persona natural o jurídica que los saque a la luz con el consentimiento del autor y responsabilizándose éste de la acreditación de la titularidad del mismo.

4.- Cuando se trate de reportajes, artículos periodísticos, etc., publicados en prensa, revistas y otras publicaciones especializadas, se remitirá, junto a la solicitud de participación, un ejemplar del periódico o revista en que haya sido publicado el trabajo que opta al Premio, y una fotocopia de la página o páginas en que aparezca el citado trabajo.

5.- Cuando se trate de trabajos de investigación, se remitirán, junto a la solicitud de participación, dos ejemplares completos, consistiendo, uno de ellos, en una fotocopia sin encuadernar. Si éstos forman parte de una publicación, se remitirá, junto a la publicación completa, la fotocopia de la parte que contenga el trabajo que opte al Premio.

6.- La presentación de candidaturas de personalidades prevista en la modalidad 4ª, por las entidades y organizaciones a las que se refiere el punto segundo de esta Orden, deberá ir acompañada de: Datos personales del candidato, una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, certificado acreditativo de que el acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

7.- No serán admitidos a concurso los trabajos y candidaturas de personalidades que no reúnan los requisitos especificados anteriormente.

#### Cuarto.- Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las condiciones de la presente Orden.

#### Quinto.- Jurado Calificador.

1.- El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidenta: La Consejera de Economía y Hacienda

Vicepresidente: El Viceconsejero de Economía y Hacienda

Vocales:

a) Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas.

b) Dos miembros designados entre los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Andaluzas, o entre los Presidentes de los Colegios Oficiales de Economistas de Andalucía.

c) Cuatro miembros del mundo profesional, empresarial o académico, de reconocido prestigio, relacionados con el ámbito económico-financiero andaluz.

Los vocales serán designados por la Consejera de Economía y Hacienda conforme a lo establecido en los apartados anteriores, haciéndose pública la relación definitiva mediante Resolución en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda designado por la Consejera.

2.- El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, el asesoramiento de personalidades del mundo académico y profesional para la valoración de los trabajos presentados, cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

3.- Los Premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

4.- El Jurado se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

#### Sexto.- Premios.

Los premios a conceder serán los siguientes:

1) Prensa. Para artículos, reportajes o comentarios, publicados en diarios o revistas de divulgación económica o general:

Un Premio de 500.000 pesetas y figura conmemorativa.

2) Revistas y otras publicaciones periódicas especializadas. Para trabajos publicados en revistas especializadas u otras publicaciones periódicas:

Un Premio de 750.000 pesetas y figura conmemorativa.

3) Trabajos de Investigación. Tests doctorales, tesinas u otro tipo de trabajo Investigador:

- Un Premio de 1.500.000 pesetas y figura conmemorativa.

4) Personalidades:

- Un Premio de 1.500.000 pesetas y figura conmemorativa

En cada una de las modalidades, salvo en la relativa a personalidades, el Jurado Calificador podrá conceder tantos premios como considere conveniente si así lo requiriese la calidad de los trabajos presentados. En todo caso, la cantidad en metálico global a distribuir no podrá superar la citada anteriormente para cada una de las modalidades.

**Séptimo.- Acuerdo del Jurado.**

El acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, será hecho público mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda.

**Octavo.- Trabajos presentados.**

La Consejería de Economía y Hacienda conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado, pudiendo dar a los que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente.

**Noveno.- Incidencias.**

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Economía y Hacienda hasta la constitución del Jurado, que resolverá lo procedente.

Sevilla, 25 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**ANEXO**

**\*PREMIOS ANDALUCIA 1.995 DE ECONOMIA Y HACIENDA AUTÓNOMICA\***

**SOLICITUD DE PARTICIPACION**

**I. Datos del solicitante.**

Apellidos: .....  
 Nombre: ..... D.N.I.: .....  
 Profesión: .....  
 Domicilio: Avenida, calle, plaza y número: .....  
 Municipio: ..... Código Postal: .....  
 Provincia: ..... Teléfono/s de contacto: .....

**Presentar la solicitud:**

- A título individual.
- Como representante y en nombre:

\* de la Sociedad, Institución: .....  
 con D.N.I.: .....  
 y domicilio en: .....

\* el colectivo integrado por las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Domicilio	D.N.I.	Firma
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

**II. Datos del trabajo que presenta.**

Título del trabajo: .....

**Modalidad:**

Prensa:

Revista o diario donde se publicó: .....

Domicilio: .....

Fecha de publicación: .....

Revistas u otras publicaciones periódicas especializadas:

Revista donde se publicó: .....

Domicilio: .....

Fecha de publicación: .....

Trabajo de investigación:

**III. Solicitud.**

SOLICITA: Ser admitido como participante en los "Premios Andalucía 1.995 sobre Economía y Hacienda Autónoma", en la(s) modalidad(es) antes expresada(s), a cuyo efecto se acompaña la documentación que se exige en la Orden de la convocatoria, aceptando expresamente los términos de la misma.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**Documentos que se acompañan:**

- Acreditación de la titularidad del autor (cuando el trabajo hubiere sido firmado bajo seudónimo).
- En caso de representación: Documento acreditativo de la misma.
- Ejemplar y copia del periódico o revista en donde fue publicado el trabajo.
- Dos ejemplares del trabajo de investigación (Tesis, tesinas, etc).
- Currículum del candidato.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA. JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1097/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las